



Plan de Igualdad y Convivencia

CURSO 2022/23

ÍNDICE

1. MARCO LEGISLATIVO SOBRE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	6
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	8
3. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	11
4. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.....	15
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN EL RRI DEL CENTRO.....	30
6. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.....	31
7. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	32
8. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	34

1. MARCO LEGISLATIVO SOBRE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

- [Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia \(BOE 134, 05/06/2021\).](#)
- [Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales \(BOE 06/12/2018\).](#)
- [Ley orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia \(BOE 23/07/2015\).](#)
- [Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal \(BOE 31/03/2015\).](#)
- [Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres \(BOE 71, 23/03/2007\).](#)
- [Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género \(BOE 313, 29/12/2004\).](#)
- [Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia \(DOGV 8450, 24/12/2018\).](#)
- [Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI \(DOGV 8436, 03/12/2018\).](#)
- [Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad \(DOGV 26/04/2003\).](#)
- [Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana \(DOGV 8019, 11/04/2017\).](#)
- [Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana \(DOGV 28/11/2012\).](#)
- [Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado \(DOGV 10/12/2010\).](#)
- [Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad \(DOGV 4479, 11/04/2003\).](#)
- [Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres \(DOGV 04/04/2003\).](#)
- [Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano \(DOGV 07/08/2018\).](#)
- [Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de](#)

[Compromiso Familia Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana \(DOGV 19/02/2014\).](#)

– [Decreto 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana \(DOGV 19/09/2012\).](#)

– [Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores y tutoras, profesorado y personal de administración y servicios \(DOGV 5738, 09/04/2008\).](#)

– [Decreto 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell \(DOGV 15/01/2008\).](#)

– [Decreto 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana \(DOGV 27/10/2004\).](#)

– [Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana \(DOGV 8373, 31/08/2018\).](#)

– [Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI \(DOGV 8884, 17/08/2020\).](#)

– [Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria \(DOGV 8689, 2/12/2019\).](#)

– [Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia \(DOCV 21/07/2021\).](#)

– [Orden 23/2021, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se determinan los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los equipos de Orientación Educativa, y por la que se ordena la creación de las unidades especializadas de Orientación \(DOGV 9124, 09/07/2021\).](#)

- [Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano \(DOCV 03/05/2019\).](#)
- [Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar \(DOCV 7330, 01/08/2014\).](#)
- [Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana \(PREVI\) \(DOCV 5609, 28/09/2007\).](#)
- [Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica.](#)
- [Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se aprueban las instrucciones para la participación de personal externo y agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana.](#)
- [Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas \(DOCV 20/02/2019\).](#)
- [Resolución de 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares \(DOGV 18/06/2018\).](#)
- [Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la](#)

acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana (DOGV 11/06/2018).

– Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 22/12/2017).

– Resolución de 1 de octubre de 2021 de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establecen las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y de la acción tutorial para el curso 2021/22 (DOCV 9188, 5/10/2021).

– Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específica des apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

– Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV 7944, 27/12/2016).

– Instrucción de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos.

– Plan director de coeducación.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El CEIP Rafael Altamira se encuentra en el barrio de La Florida, en Alicante. El centro cuenta con dos líneas por nivel y el alumnado de nuestro colegio procede de familias con una situación económica media. La mayoría son trabajadores por cuenta ajena, en fábricas, construcción, servicios y artesanía.

El ambiente familiar, económico y afectivo es estable en la mayoría de ellas (aunque cada vez se incrementan más el número de familias monoparentales), sin grandes conflictos, influyendo de forma positiva en la tarea educativa y en la relación con la escuela.

Tenemos actualmente un porcentaje de un 20% de alumnado de compensación educativa que está integrado con todos los demás sin crear problemas relativos a la convivencia que sean de destacar.

En cuanto al **diagnóstico de la situación actual de convivencia**, podemos afirmar que, en la actualidad no se observan serios problemas de convivencia, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor.

Considerando como conflicto aquellas actuaciones individuales o grupales que perjudican algún aspecto del desarrollo físico, psíquico o social de personas o el logro de los objetivos del centro, la situación actual de la convivencia en nuestro Centro y dadas sus características, es aceptable, pero siempre susceptible de ser mejorada. Los conflictos que se producen en el centro suelen ser puntuales, entre determinados alumnos/as, con falta de habilidades sociales, y en la mayoría de ocasiones, relacionados con los tiempos de descanso y momentos de juego.

En el periodo lectivo existe un pequeño número de alumnos/as que presentan conductas disruptivas que, a veces, condicionan el normal funcionamiento de las actividades. Con respecto a las familias, son muy pocas las que no utilizan los cauces normales para resolver los conflictos y no respetan las normas de convivencia.

Respecto al **diagnóstico de la situación de la igualdad en el centro** se determina que, en nuestro centro, hay muy poca diferencia entre el número de chicos y chicas, aunque es cierto que en algunos cursos supera el número de chicos al de las chicas.

Normalmente al comienzo de 3 años se reparten equitativamente los niños y las niñas en las diferentes clases, al igual que cuando se hacen las mezclas al cambiar de curso para pasar a 1º, 3º y 5º.

En cuanto al alumnado del centro con necesidades específicas de apoyo educativo, se observa que hay mayor número chicos que reciben este apoyo, al igual que el número de alumnos de compensación educativa. También el número de suspensos es mayor el de los chicos.

Por la parte que tiene que ver con el personal del centro, está claro que el número de mujeres supera en gran cantidad al número de hombres. Y por lo tanto, en la toma de decisiones del centro intervienen más mujeres que hombres.

3. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

La comisión de inclusión, igualdad y convivencia está integrada por:

- El director.
- La Jefa de Estudios
- La coordinadora de igualdad y convivencia del centro
- Una persona representante del profesorado del centro
- y una persona representante de las madres, padres o representantes legales, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

Las **competencias de la Comisión de Igualdad y Convivencia** son:

- Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Igualdad y Convivencia.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse y velar por el cumplimiento del reglamento.
- Ser informada por la Jefatura de Estudios y la Dirección de los casos que se hayan producido.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar, en los supuestos y términos por éste establecidos, según RRI.
- Elaborar el informe trimestral sobre la situación de la convivencia en el centro.

En cuando a la persona **coordinadora de igualdad y convivencia** en el centro tiene las siguientes **funciones**:

- a) Coordinar las actuaciones de igualdad entre hombres y mujeres referidas en la Resolución de las Corts Valencianes núm. 98/IX, del 9 de diciembre de 2015, y siguiendo las directrices de los planes de igualdad impulsados por la Generalitat que sean aplicables.
- b) Coordinar las actuaciones específicas en los centros educativos establecidas en el artículo 24 de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, para garantizar que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan ejercer los derechos fundamentales que ampara la legislación autonómica, estatal e internacional.

- c) Colaborar con la dirección del centro y con la comisión de coordinación pedagógica en la elaboración, el desarrollo y la evaluación del plan de igualdad y convivencia del centro, tal como establece la normativa vigente.
- d) Coordinar las actuaciones previstas en el plan de igualdad y convivencia.
- e) Formar parte de la comisión de inclusión, de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro.
- f) Trabajar conjuntamente con la persona coordinadora de formación del centro en la confección del plan de formación del centro en materia de igualdad y convivencia.
- g) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

En cuanto a la **periodicidad de reuniones**, la Comisión de Igualdad y Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos *una vez al trimestre* para elaborar un informe que debe recoger las incidencias producidas durante ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Se planificarán las convocatorias intentando conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

La Comisión de Igualdad y Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad educativa. Asimismo, una copia del informe será entregado para su estudio al Consejo Escolar y al Claustro. Las decisiones serán incorporadas por todos los tutores.

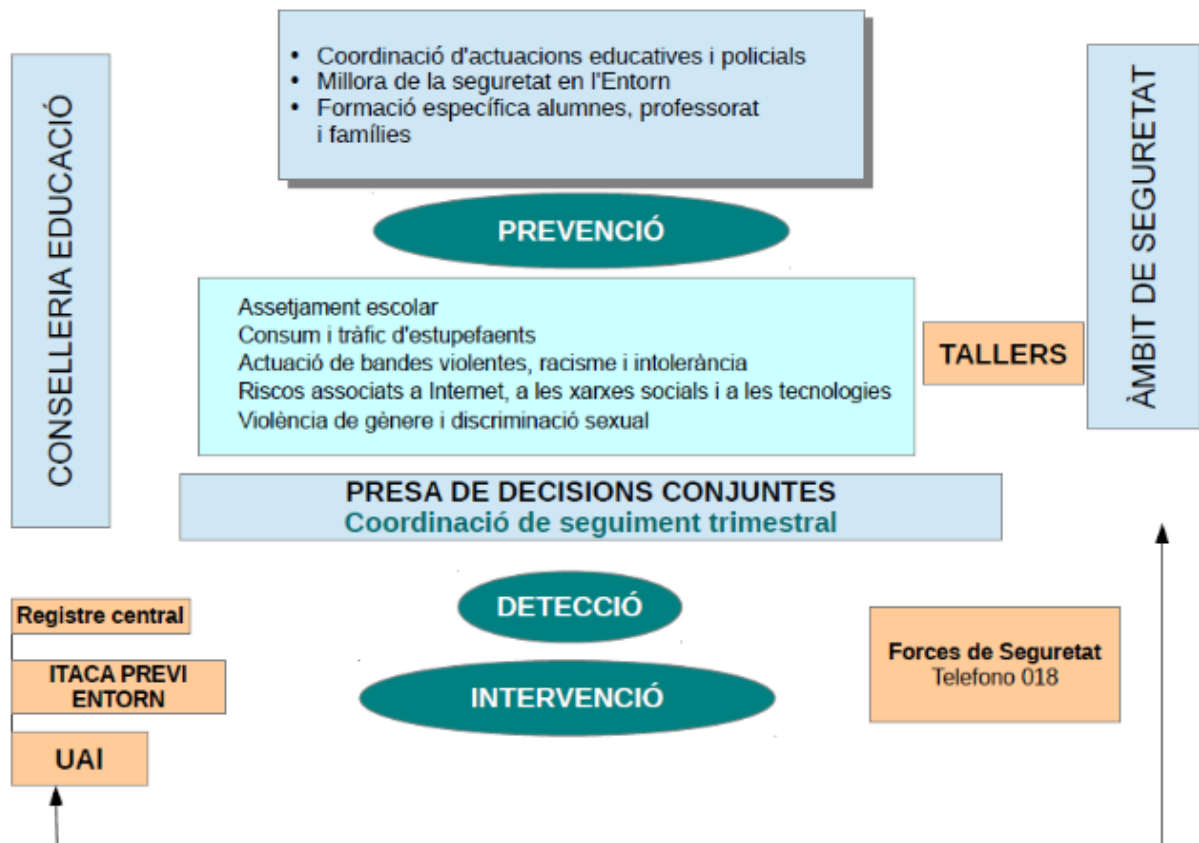
Finalmente, en relación a los **objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el plan de igualdad y convivencia**, consideramos que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo y no sólo un conjunto de normas disciplinarias. El conflicto es inherente a la vida común y es normal en el desarrollo de las relaciones entre iguales por eso se deben establecer cauces para el aprendizaje de la convivencia de forma dialogada y pacífica.

Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá **un propósito formativo**, ya que la disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Por lo tanto, este plan pretende:

1. Mejorar el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su sentido positivo, favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo.
2. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
3. Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
4. Desarrollar hábitos que faciliten y mejoren las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.
5. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre compañeros.
6. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
7. Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del centro.
8. Dar una respuesta rápida a los casos de intimidación o acoso entre iguales.
9. Establecer estrategias de prevención y de intervención ante el conflicto.
10. Fomentar la implicación de las familias, el profesorado y el alumnado.

4. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS



4.1. Actividades orientadas a fomentar la convivencia.

Las actuaciones en el centro van encaminadas a promover el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos a través del diálogo. Será TUTORÍA la herramienta principal para prevenir, canalizar y resolver los problemas entre el alumnado.

Las actividades que actualmente se realizan en el centro son:

- A principio de curso los tutores, junto con el alumnado, elaboran y consensuan las normas de convivencia.
- En la primera reunión con las familias se informa de las normas y conductas adecuadas para una buena convivencia.
- Se utiliza una sesión semanal para educación emocional, dinámicas de grupo y resolución de conflictos.

- Se realizan actividades puntuales como talleres o celebraciones como el “Día de la no violencia y la paz”.
- Se ha puesto en práctica el programa TEI entre el alumnado para desarrollar la responsabilidad y la empatía.
- Se ha llevado a cabo un plan de dinamización del espacio de recreo ofreciendo múltiples actividades para disminuir los conflictos y atender a todas las inquietudes del alumnado.

4.2. Actividades para promover la igualdad, el respeto a la diversidad y la coeducación.

Las actuaciones en el centro van encaminadas a promover el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos a través del diálogo. Será la tutoría la herramienta principal para prevenir, canalizar y resolver los problemas entre el alumnado.

Las actividades que actualmente se realizan en el centro son:

- A principio de curso los tutores, junto con el alumnado, elaboran y consensuan las normas de convivencia.
- En la primera reunión con las familias se informa de las normas y conductas adecuadas para una buena convivencia.
- Se utiliza una sesión semanal para educación emocional, dinámicas de grupo y resolución de conflictos.
- Se ha puesto en práctica el programa TEI entre el alumnado para desarrollar la responsabilidad y la empatía.
- Utilización de lenguaje no sexista en cualquier ámbito del contexto escolar.
- Oferta de actividades alternativas en el patio que respeten la diversidad de intereses. En nuestro centro, se lleva a cabo una práctica educativa igualitaria: “**los patios activos**”. El espacio del patio se encuentra dividido en zonas de juego como colpbol, baloncesto, juego libre, baile, tenis de mesa, rocódromo, fútbolín, juegos populares (rayuela, chapas, combas) y zona de lectura (se saca un carrito con libros para uso libre del alumnado). El alumnado puede escoger la zona o actividad que prefiera, aunque actualmente, por el COVID, cada semana los diferentes niveles van rotando de zona.

- Las actividades extraescolares que se proponen no atienden a demandas de sexo o género.
- Ofrecer formación a familias, profesorado y alumnado para promover la igualdad, el respeto a la diversidad y la coeducación.
- Actividades que permitan el conocimiento y el respeto hacia las diferentes culturas que conviven en el centro como la “Semana intercultural”.
- Elegir modelos que fomenten la igualdad y resalten el legado cultural y social de la mujer en las actividades que se realicen.
- Realizar celebraciones puntuales como el “Día internacional de la mujer”, “Día de la diversidad funcional”, “Día de la familia”, etc., que inviten a la reflexión sobre la importancia de la mujer en nuestra sociedad, sobre la diversidad individual y familiar.
- Aumentar el porcentaje de lecturas obligatorias de obras de autoría femenina y de protagonismo femenino.
- Ampliar la documentación de los libros de texto cuando sea necesario, con el fin de compensar la posible desigualdad.
- Trabajo por proyectos donde se destaque y valore positivamente la figura de la mujer.
- Crear oportunidades y espacios de diálogo (asambleas, reunión de delegados...) para prevenir los conflictos, así como eliminar aquellas actividades que fomenten la agresividad y la desigualdad entre el alumnado.
- Celebrar el “Día de la Convivencia”, que tendría lugar a final de curso. En él se otorgarían tres tipos de premios por aula:
 - Premio al mejor comportamiento.
 - Premio a la transformación: al alumno/a que más se haya esforzado en mejorar.
 - Premio de asistencia: a los/las 2 alumnos/as que más hayan asistido a clase.

4.3. Actividades para prevenir la violencia de género

La violencia de género incluye acciones tales como: Acoso verbal, abuso sexual, agresiones físicas y psicológicas, intimidación, ciberacoso, etc.

Esta violencia puede proceder de: los compañeros de clase, del ambiente familiar, de otros alumnos o personas, etc.

Todas las actividades escolares para la prevención de la violencia de género en Educación Infantil y Primaria establecidas en el Plan de Convivencia y en el de Centro en general, irán encaminadas a que, en estas etapas educativas, los alumnos/as comiencen a interiorizar el rechazo a cualquier tipo de violencia, especialmente la de género, que tantos sucesos luctuosos ocasiona en la vida diaria. Así como la igualdad entre sexos.

Las acciones que se llevarán a cabo serán las siguientes:

1. Atender inmediatamente cualquier información, aviso o indicios que llegue al tutor o a cualquier otro profesor de que pueda estar dándose una situación de violencia de género.
2. Propiciar a que pierdan el miedo a comunicarlo y soliciten ayuda a sus profesores. Que no lo sufran en soledad. Empatizar con su situación.
3. Averiguar el clima de convivencia en la familia.
4. Observación de actitudes, señales físicas o conductas anormales en los alumnos de las que se pueda deducir la existencia de violencia física, psicológica, ciberacoso, vicaria o de cualquier otra naturaleza.
5. Evitar que imiten modelos que se muestran en los medios comunicación fomentando esa violencia, tales como películas, videojuegos, publicidad, series, etc. Este aspecto debe realizarse en colaboración estrecha con las familias que son quienes pueden controlar en mayor medida estas actividades.
6. No ignorar estas situaciones o favorecer inconscientemente las mismas que se pueden producir en el Centro o en el aula (son cosas de niños...ejem.: levantar las faldas a las chicas)
7. No culpabilizar a las víctimas, ni en el Centro, ni en el aula ni en la familia (forma de vestir, de comportarse...)
8. Llevar a cabo un seguimiento continuo de los casos detectados.

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN EL RRI DEL CENTRO

5.1. Protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Consideramos como “conductas que alteran la convivencia” aquellas que no respetan las normas sociales básicas de convivencia y atentan contra la dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa.

5.1.1. Procedimiento de actuación en el caso de alumnado que alteren la convivencia.

Cuando se produzcan conductas que alteren la convivencia de forma grave y reiterada, como insultos, amenazas, agresiones, peleas o vandalismo el procedimiento general de intervención será el especificado en el [Anexo II de la Orden 62/2014](#):

a) **Detección y comunicación:** Aquel miembro de la comunidad educativa que detecte una conducta inadecuada del alumnado ha de comunicarlo a la tutora del mismo.

b) **Primeras actuaciones:** la tutora analizará el caso, informará a los implicados, **registrará la incidencia** (Anexo II), el alumnado completará una **hoja de reflexión** (anexo III) y tomará las medidas que crea necesarias.

c) En caso de **conductas contrarias a la convivencia** (tipificadas en el RRI) se informará a la coordinadora de convivencia para que se valore la apertura de expediente. La coordinadora trasladará el caso al equipo directivo y a la Comisión de Convivencia. Se registrará en un parte de color amarillo o rojo según la gravedad (Anexo I).

d) Resolución del **expediente**, propuestas de medidas disciplinarias y registro en el PREVI.

e) En casos **graves y reiterados** se podrá solicitar una evaluación psicopedagógica y medidas de apoyo externas la centro (SEAFI, UPC, UCA, PREVI.).

Según recoge el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar y de conductas que alteren la convivencia de forma grave y reiterada cuando las situaciones se produzcan fuera del

realización de expedientes por faltas graves o muy graves” y se introducirán en el Módulo de expediente disciplinarios de Ítaca.

Según el protocolo, dentro del Plan de intervención, cuando sea necesario se habrá de enviar por fax a la fiscalía el **Anexo VII de la Orden 62/2014**. Es probable que además sea necesario utilizar la Hoja de notificación desde el ámbito educativo para la atención socioeducativa y la protección del alumnado menor de edad y el Protocolo de salud mental recogido en la Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

5.1.2. Procedimiento de actuación en caso de adultos que alteren la convivencia.

a) **Detección y comunicación:** Aquel miembro de la comunidad educativa que detecte una conducta inadecuada por parte de un adulto ha de comunicarlo a la dirección del centro.

Se entiende por conductas inadecuadas aquellas que atenten contra la dignidad de las personas (insultos, amenazas, difamaciones, etc) y también la resolución de conflictos sin tener en cuenta el protocolo establecido por el plan de convivencia.

b) La dirección **informará** a la Comisión de Convivencia para analizar el caso y tomar las medidas oportunas.

c) Si los hechos necesitarán la mediación o pudieran ser constitutivos de delito, se informará a contactará con las Fuerzas de Seguridad del Estado.

5.2. Protocolo de actuación ante el acoso y ciberacoso

Se entiende el acoso escolar como el maltrato psicológico, verbal o físico padecido por un alumno/a en el ámbito escolar, derivador de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación o de identidad sexuales) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso) de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

El protocolo general, recogido en la Orden 62/2014. Anexo I, será el siguiente:

a) **Detección y comunicación:** Aquel miembro de la comunidad educativa que detecte una situación de acoso ha de comunicarlo a la dirección del centro.

- b) Equipo directivo **informará** con las tutoras de los afectados, al equipo docente y no docente que sea necesario.
- c) Se planificará una **actuación rápida** que garantice la seguridad de la seguridad de la presunta víctima.
- d) **Valoración de la situación:** el equipo directivo y docente valorará la situación y determinará las medidas a tomar. Si se confirma la situación de acoso o ciberacoso se informará a las familias, a la orientadora del centro, a la Comisión de Convivencia, a la Inspección Educativa.y se registrará en el PREVI.
- e) **Actuaciones:** la Comisión de Convivencia, teniendo en cuenta la valoración de la Inspección, tomará las medidas necesarias teniendo en cuenta el RRI.

Las situaciones de acoso escolar se evaluarán de forma general con el siguiente documento "[*Evaluación general de las intervenciones en situaciones de acoso escolar*](#)". Este incluye una evaluación general de las situación, un registro de las personas implicadas, tiempo de intervención y resolución, las medidas de apoyo a las personas implicadas, los datos sobre la comunicación y participación de las familias y las conclusiones. También se dispone adjunto en los anexos de unos [modelos](#) de: recogida de datos de tutor/profesor/orientador, de entrevista profesor/tutor/orientador con víctima y de recogida de datos del profesor/tutor/orientador a la familia.

Ante situaciones de acoso especificadas por LGTBIfobia se usará la "[*Guía de orientaciones en situaciones de acoso escolar. Especificaciones en caso de acoso por LGTBIfobia*](#)". Este documento pretende guiar la aplicación del protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar cuando esté motivado por homofobia, transfobia o falta de respeto hacia la diversidad sexual, familiar y de identidades o expresiones de género. Cabe destacar que el acoso por LGTBIfobia tiene unas especificidades que hacen que la aplicación del protocolo general ([Orden 62/2014. Anexo I](#)) pueda resultar ineficaz en la mayoría de los casos e incluso, a veces, agravar la situación de vulnerabilidad de las víctimas.

En los casos de acoso escolar especificado por discapacidad o diversidad funcional se empleará la siguiente [guía](#).

Assetjament i Ciberassetjament

Prevenció

Materials

Cibereduca
Ciberbontracte
Cibertutories
Ciberconvive

Per als centres

Pla director. Policia nacional
Fundación ANAR
Stop Bullying

Per a l'alumnat

Infoacoso
IS4K. Internet Segura for Kids

Per a les famílies

Guia de mediació familiar
Pantallas amigas

Intervenció

Normativa

Ordre 62/2014. Annex I
Assetjament i ciberassetjament

Protocols

Assetjament i ciberassetjament

- Orientacions assetjament LGTBI
- Orientacions assetjament per discapacitat

REICO

Mètode de la no inculpació
Mètode de responsabilitat compartida
Cercles de suport
Pràctiques restauratives

Recursos

Policia Local
Emergències: 112
Policia Nacional: 091
Atenció a la Infància: 116111
Fundación Anar: 900 20 20 10
Telèfon ciberassetjament: 017
convivencia@gva.es



Punxa en el text per accedir als enllaços **Protocolos en situaciones de desprotección o abandono infantil.**

Para responder ante posibles situaciones de desprotección o abandono infantil emplearemos la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. Es, concretamente, su [anexo III el que hace referencia al maltrato infantil](#).

Entre los protocolos de actuación para los centros educativos en supuestos de maltrato infantil se diferenciará entre el protocolo [ordinario](#) y el de [urgencia](#). En cualquiera de los dos casos será necesario rellenar la [hoja de notificación](#) desde el ámbito educativo para la atención socioeducativa y la protección del alumnado menor de edad con los indicadores de riesgo observados en el alumno/a, recogida en el Anexo I de la [Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueba la nueva hoja de notificaciones para la atención socioeducativa infantil y protección del](#)

[alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia.](#)

En aquellos casos en los que se considere necesario, se hará llegar por fax a la fiscalía el **[Modelo de comunicación](#)** al Ministerio fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal. Para más orientaciones se puede emplear la **[Guía](#)** breve de detección y actuación en situaciones de desprotección y/o maltrato infantil desde el ámbito educativo.

Finalmente, se tendrá en cuenta el **[Protocolo de coordinación de salud mental](#)** recogido en la Resolución 11/12/2017.

5.4. Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.

Para responder ante posibles situaciones de violencia de género emplearemos la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. Es, concretamente, su **[anexo IV el que hace referencia a la violencia de género](#)**. Se seguirá en todo momento el **[Protocolo](#)** de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunitat Valenciana.

Será necesario rellenar la **[hoja de notificación](#)** desde el ámbito educativo para la atención socioeducativa y la protección del alumnado menor de edad con los indicadores de riesgo observados en el alumno/a. En aquellos casos en los que se considere necesario, se hará llegar por fax a la fiscalía el **[Modelo de comunicación](#)** al Ministerio fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal

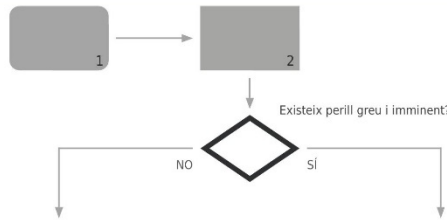
Finalmente, se tendrá en cuenta el **Protocolo de coordinación de salud mental** recogido en la Resolución 11/12/2017.

ANNEX IV Ordre 62/2014 **PROTOCOL D'ACTUACIÓ PER ALS CENTRES EDUCATIUS EN SUPÒSITS DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE**

Tots els documents que continguin informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

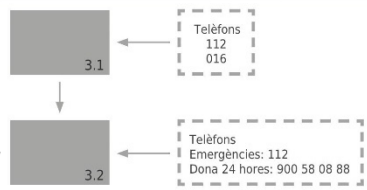
DETECCIÓ I INFORMACIÓ

- 1 DETECCIÓ d'una possible situació de violència de gènere, violència física, psicològica, econòmica, sexual i amb abusos sexuals
Qualsevol membre de la comunitat educativa
Institucions i associacions col·laboradores
- 2 INFORMACIÓ a l'equip directiu
Qualsevol membre de la comunitat educativa



PRIMERES ACTUACIONS

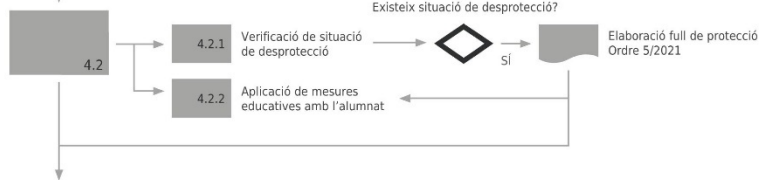
- 3.1 SOL·LICITAR AJUDA I ACOMPANYAR al centre de salut o a urgències
Equip directiu o persones en qui es delegue
- 3.2 COMUNICACIÓ TELEFÒNICA IMMEDIATA per rebre assessorament, policia local, serveis socials municipals, centres Dona 24 hores
Equip directiu o persones en qui es delegue



- 4.1 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció
Equip directiu



- 4.2 ANÀLISI I RECOLLIDA d'informació
Equip d'intervenció
 - Equip directiu
 - Tutor/a
 - Orientador/a
 - Persona coordinadora d'igualtat i convivència

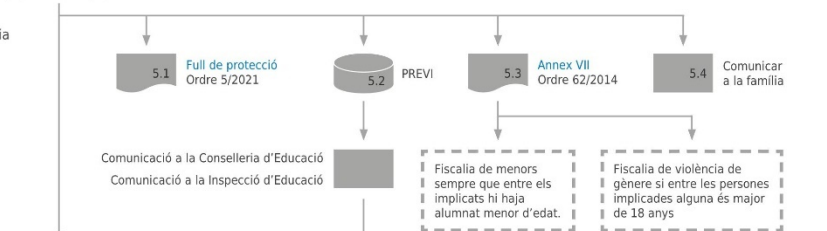


COMUNICACIÓ

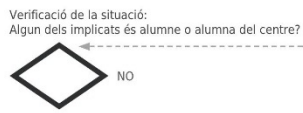
- 5 COMUNICACIÓ
Direcció del centre
 - 5.1 Si existeix situació de desprotecció, ENVIAMENT full de notificació de protecció per a establir la coordinació interadministrativa per a la protecció integral de la infància i l'adolescència (Ordre 5/2021)
Direcció del centre



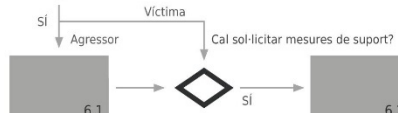
- 5.2 COMUNICACIÓ de la incidència al PREVI i a la comissió de convivència
Direcció del centre
- 5.3. ENVIAMENT de l'annex VII per fax a la Fiscalia
Direcció del centre
- 5.4. Comunicació a la família, amb l'assessorament dels organismes adients i després de comunicar a les autoritats competents
Direcció del centre



- 6.1 APLICACIÓ, si cal, de mesures educatives disciplinàries i INSTRUCCIÓ d'expedient, art.42 Decret 39/2008, per als agressors
Direcció del centre



- 6.2 SOL·LICITUD, si cal, de mesures de suport: EEIIA, centre de salut, USMIA, hospital, centre d'acollida, entitats especialitzades, per als implicats
Direcció del centre



- 6.2.1. Si es requereix a la USMIA o serveis especialitzats, aplicació del protocol de salut mental.
Direcció del centre



- 7 INFORMACIÓ de mesures i accions adoptades a famílies / rep. legals de totes les persones implicades. Comunicació a la família sobre la conveniència de denunciar-ho a les forces de seguretat
Direcció del centre / Equip d'intervenció

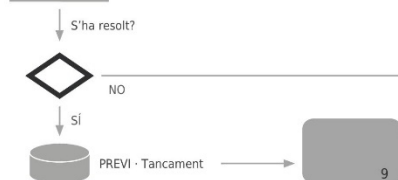


SEGUIMENT I TANCAMENT

- 8 VERIFICACIÓ I SEGUIMENT
Autoritats judicials, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació, UEO (si és necessari)



- 9 TANCAMENT
Direcció centre



su vida. Cada vez se dan más casos y, desgraciadamente, a edades más tempranas, de intentos de suicidio, así como de suicidios consumados y de personas que, con mayor o menor conciencia de los efectos de sus acciones, se producen lesiones de diversa gravedad. Para detectar cualquier tipo de conducta suicida en la comunidad educativa utilizaremos la guía de [Orientaciones para la intervención frente a una situación de autolesiones o conductas suicidas en el ámbito escolar \(REICO\)](#) y la [Guía informativa para el ámbito escolar – Prevención del suicidio](#). Asimismo, para poder organizar y sistematizar las actuaciones en el ámbito escolar, aplicaremos aquello recogido en la [Instrucción del 9 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio](#) y en sus documentos:

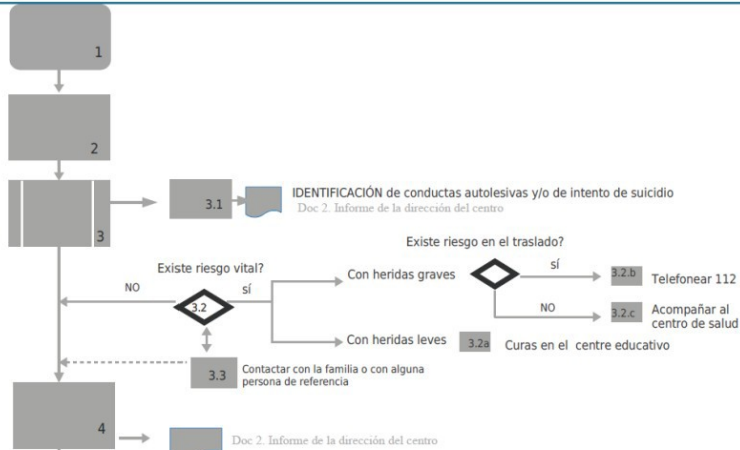
- [Documento 1](#): Recursos de ayuda y apoyo
- [Documento 2](#): Procedimiento de intervención en centros educativos en casos de autolesiones y conductas de suicidio. Informe de la dirección del centro.
- [Documento 3](#): Procedimiento de intervención en centros educativos en casos de autolesiones y conductas de suicidio. Informe del equipo de intervención.
- [Documento 4](#): Acuerdos familia-alumno-tutor. Autorización.

INTERVENCIÓN EN AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO

Todos el documentos que contengan información de menores y entrevistas a familias son información interna y confidencial.

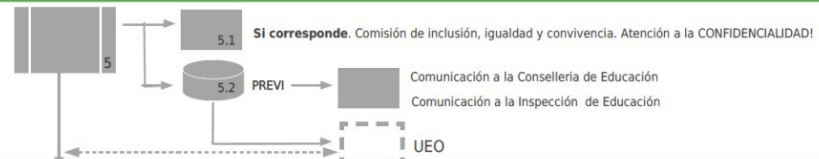
PRIMERAS ACTUACIONES

- 1 **DETECCIÓN** de conductas autolesivas y/o con intención suicida.
Cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2 **INFORMACIÓN** al equipo directivo
Cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3 **ANÁLISIS Y VALORACIÓN** inicial de la situación
Dirección del centro, con el asesoramiento del orientador/a y si es necesario con la UEO
 - 3.1 Identificación del riesgo y/o gravedad del incidente
 - 3.2. Aplicar medidas urgentes
 - 3.3 Informar a la familia o representantes legales de la situación
- 4 **CONSTITUCIÓN** del equipo de intervención
Equipo de intervención
Equipo directivo, tutor/a, orientador/a, Persona coordinadora de igualdad y Convivencia y otros personas o profesionales que se considere conveniente



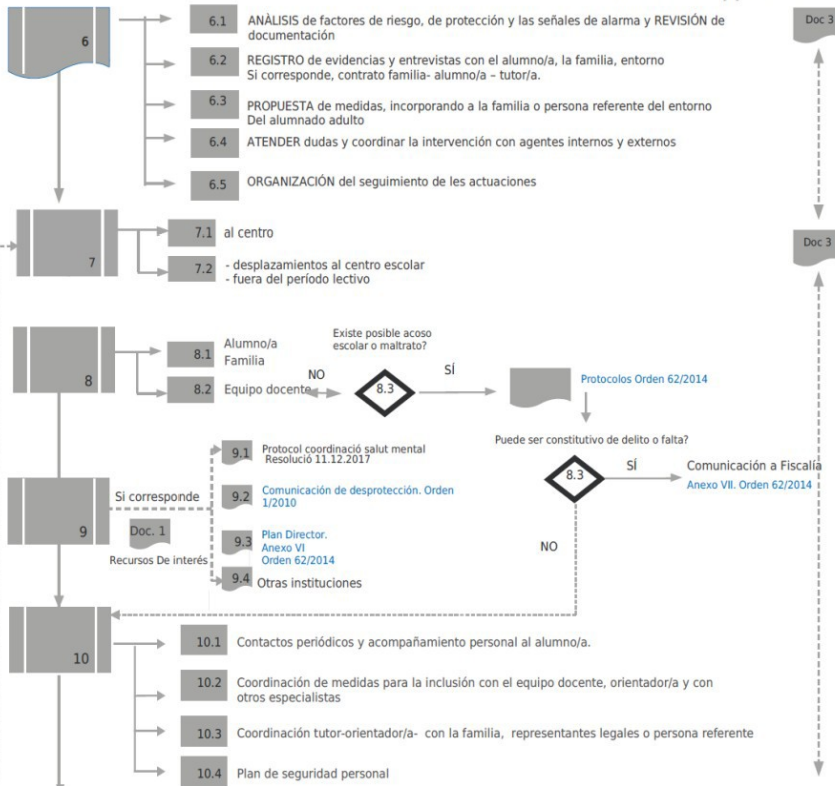
COMUNICACIÓN

- 5 **COMUNICACIÓN** de la incidencia
Equipo de intervención/ Dirección del centro
Inspección de Educación



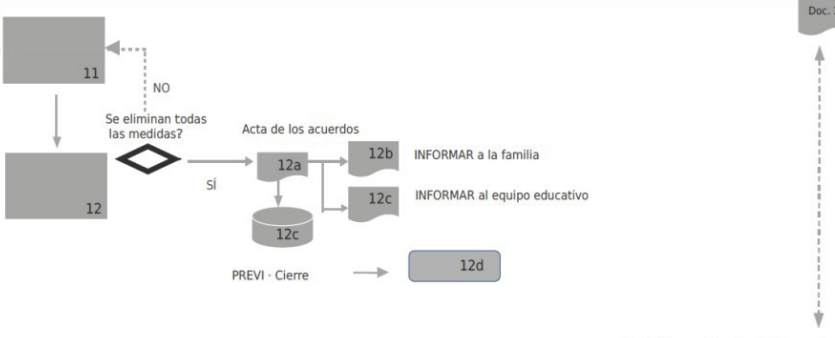
INTERVENCIÓN

- 6 **PLANIFICACIÓN**
Se deja constancia de todas las actuaciones en el Document 3. Informe equipo de intervención
Equipo de intervención/ Dirección del centro
- 7 **VIGILANCIA/SUPERVISIÓN**, en los desplazamientos
Equipo de intervención, la familia y otras instituciones
- 8 **ENTREVISTAS I COMUNICACIONES**
 - 8.1 Entrevistas con el alumno/a y la familia
 - 8.2 Comunicaciones con el equipo educativo
Equipo de intervención
 - 8.3 Valoración de la información
Equipo de intervención
- 9 **COORDINACIÓN** con otras instituciones
SOLICITUD, si corresponde, de medidas de apoyo. Reunión colaborativa con EEIIA, USMIA, UCA, UPCCA, Centro de salud, hospital i asociaciones especializadas
Dirección del centro
- 10 **APLICACIÓN** de las medidas personalizadas de apoyo a la inclusión
Equipo de intervención /equipo docente, familia, representantes legales o persona referente del entorno del alumnado adulto



SEGUIMIENTO Y CIERRE

- 11 **SEGUIMIENTO** de todas las medidas
Equipo de intervención, si corresponde, asesorado por la UEO y/o otros profesionales
- 12. **CIERRE**, con la conformidad del equipo de intervención, informada la familia y el equipo educativo. Como mínimo 3 meses después de iniciar el protocolo
Dirección del centro y el equipo de intervención



5.6. Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar

La escolarización obligatoria, la participación del alumnado en los centros educativos y el logro de los aprendizajes es un derecho irrenunciable y una de las bases necesarias para lograr la igualdad de oportunidades y la inclusión social y escolar. Por otro lado, el absentismo escolar es un problema social que deriva de diferentes factores y que requiere respuestas integrales dentro del marco de la institución escolar y fuera de esta. Ante situaciones de absentismo escolar tendremos en cuenta la legislación mediante:

- el [Marco normativo con impacto sobre el absentismo](#).
- la [Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica](#) y su [corrección de errores](#).

Ante situaciones de absentismo escolar, contaremos con la ayuda de la [Guía de orientaciones para la aplicación del protocolo de absentismo](#) y de los diferentes diagramas:

- **[Diagrama Fase I](#)**: Acciones i actuaciones **preventivas**.
- **[Diagrama Fase II](#)**: Procedimiento de **intervención**.
- **[Diagrama Fase III](#)**: **Evaluación y mejora**.
- **[Diagrama de ámbitos de actuación en los procesos de prevención e intervención de absentismo escolar](#)**

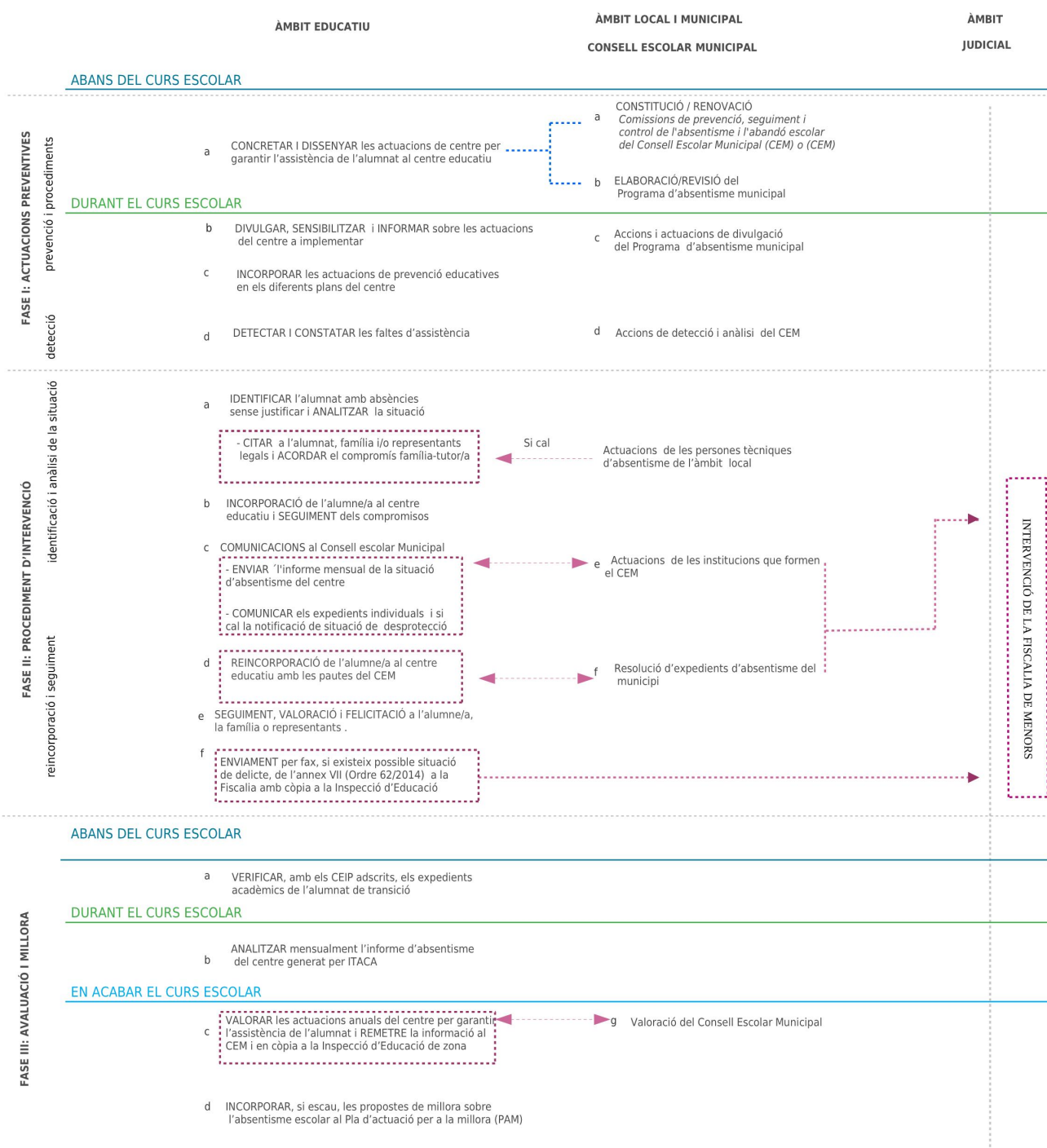
Los documentos modelo que se utilizarán serán:

- **[Documento 1. Registro de comunicaciones](#)**: incluyendo el seguimiento de las reuniones presenciales con el/la alumno/a y con la familia y/o representantes legales.
- **[Documento 2. Compromiso familia tutor/a](#)**: en este compromiso, el protagonista es el mismo alumno/a, al cual tenemos que escuchar. Tenemos que conseguir los compromisos acordados, la asistencia y, el más importante, su implicación en la vida del centro.
- **[Documento 3. Felicitación a la familia y al alumno/a](#)**
- **[Documento 4. Ficha de comunicación de absentismo escolar](#)**
- **[Documento 5. Carta informativa a la familia / Representantes legales. Comunicación de la situación de absentismo a la comisión de absentismo del Consell Escolar Municipal](#)**

- **Documento 6. Informe de la asistencia del alumnado al centro educativo**

ÀMBITS D'ACTUACIÓ EN EL PROCESSOS DE PREVENCIÓ I D'INTERVENCIÓ D'ABSENTISME ESCOLAR

Tots els documents que continguen informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial



DEFINICIONS

Absentisme escolar: la falta d'assistència no justificada, ocasional, freqüent o total d'un alumne o alumna al centre educatiu que curse les etapes d'Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria i Formació Professional Bàsica, siga per voluntat pròpia o de la família o representants legals.

Absentisme intermitent: quan un alumne/a presenta un patró d'absentisme determinat que es manté al llarg del curs escolar i la suma de les faltes no justificades no comptabilitza un 15%. Dins d'aquest tipus de situació, es troben les faltes d'assistència no justificades de primeres i últimes hores, entre altres.

Absentisme lleu: quan un alumne o alumna presenta entre un 15% i un 25% de faltes no justificades, mensualment. Aquesta situació determinarà l'inici del procediment d'intervenció sobre la situació d'absentisme al centre educatiu.

Absentisme greu: entre un 25% i un 50% de faltes no justificades, mensualment. Aquesta situació determinarà l'inici del procediment d'intervenció sobre la situació d'absentisme en l'entorn educatiu i amb la participació de les institucions competents en aquest protocol.

Absentisme crònic: a partir d'un 50% de faltes no justificades

Alumnat no escolaritzat: quan a efectes administratius no hi ha constància de matriculació d'un xiquet/a o adolescent en un centre educatiu, a excepció de situacions especials com, entre altres, l'alumnat víctima de violència de gènere.

5.7. Protocolo de actuación en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado

Es un hecho habitual que, al principio o durante el curso escolar, se incorporen en los centros educativos alumnos y alumnas que ya habían empezado la escolarización en otro lugar. Nuestro sistema educativo debe estar preparado para acoger, en las mejores condiciones posibles, a este tipo de estudiantes que han llegado a nuestras aulas porque acompañan a sus familias en su desplazamiento. Merecen una atención especial aquellos alumnos migrantes, y sus familias, que no lo son por voluntad propia, sino que han tenido que efectuar un desplazamiento forzado, por lo que las condiciones en las que llegan son muy particulares. Cumpliendo así con el derecho de los niños y niñas a la educación, se establece un **Protocolo de atención para el alumnado recién llegado**, recogido en la [Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana](#) y además vinculado con una serie de [referencias](#) sobre acuerdos internacionales y planes. Su diagrama puede consultarse [aquí](#).

El citado protocolo cuenta con diferentes anexos explicados a continuación:

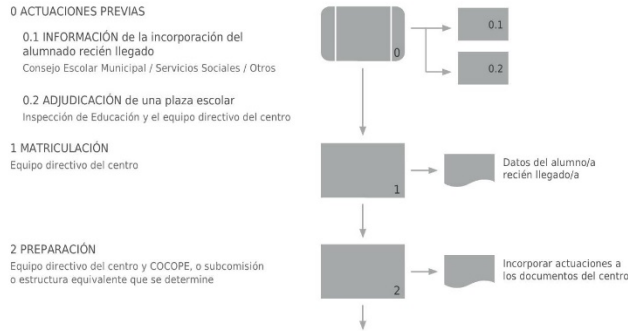
- **Anexo I:** se trata de una **recopilación de definiciones** de vocabulario relacionado con el protocolo de actuación para la acogida del alumnado recién llegado.
- **Anexo II:** Cuadro de indicadores para el **seguimiento del proceso de acogida del alumnado** recién llegado con diferentes actuaciones respecto a la matriculación, preparación, evaluación inicial, planificación del seguimiento, etc.
- **Anexo III:** **Registro y valoración del proceso de acogida** del alumnado recién llegado (modelo orientativo) teniendo en cuenta las actuaciones de acogida desde el inicio del proceso hasta su finalización.
- **Anexo IV:** consiste en una serie de modelos orientativos de **registro** de entrevistas con el alumno/a, registro de observaciones en el aula, registro de entrevistas con la familia o tutores legales y petición de entrevista a la familia o tutores legales.
- **Anexo V:** relación ordenada de **instituciones y entidades** sin ánimo de lucro **especializadas** en atender a personas migrantes a través de programas específicos de atención directa, apoyo, asesoramiento o de programas educativos relacionados con el tema de la inmigración en el aula.

Resolución 05/06/2018
Dirección General de Política Educativa

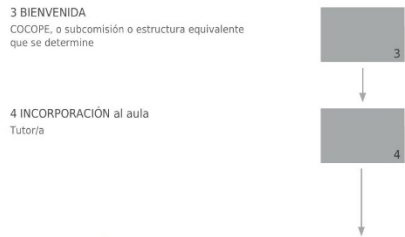
PROTOCOLO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO, ESPECIALMENTE EL DESPLAZADO

Todos los documentos que contengan información de menores y entrevistas a familias son información interna y confidencial

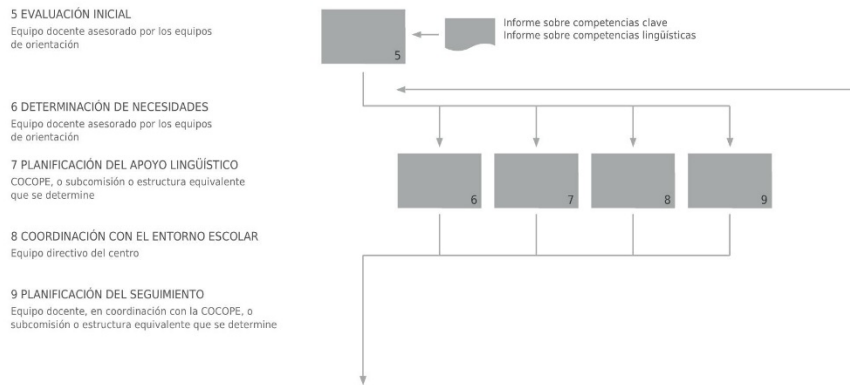
ANTES DE LA INCORPORACIÓN



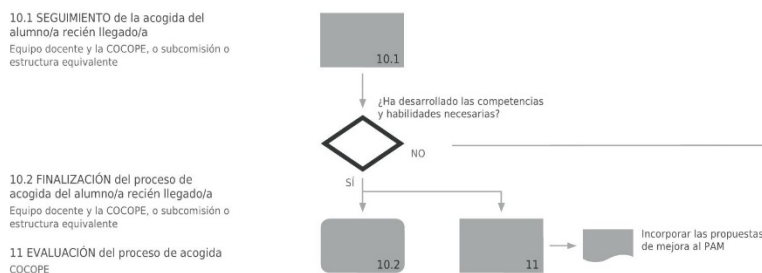
INCORPORACIÓN



POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



COCOPE (comisión de coordinación pedagógica)

3. Indicadores para detectar el acoso por LGTBfobia del personal docente y no docente contra el alumnado.

4. Indicadores específicos para detectar el acoso por LGTBfobia dirigido al personal

Instrucció 15/12/2016
Direcció General de Política Educativa

PROTOCOL D'ACOMPANYAMENT PER A GARANTIR EL DRET A LA IDENTITAT DE GÈNERE, L'EXPRESSIÓ DE GÈNERE I LA INTERSEXUALITAT

Tota la informació relativa a aquest protocol és informació interna i confidencial.

DETECCIÓ i INFORMACIÓ

1 DETECCIÓ de possible cas d'identitat o expressió de gènere divergent
Centre educatiu / família



COMUNICACIÓ

2 COMUNICACIÓ segons preveu el Reglament de règim intern
Equip directiu o persones en qui es delegue

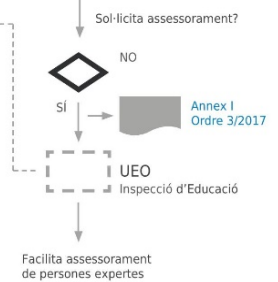


PRIMERES ACTUACIONS

3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció
Equip directiu



4 ESTUDI: entrevistes, observació, assessorament, UEO i experts, altres
Equip d'intervenció
► Equip directiu
► Tutor/a
► Orientador/a
► Persona coordinadora d'igualtat i convivència
UEO i persones expertes, si escau



5 VALORACIÓ del conjunt de mesures per a orientar la intervenció
Equip d'intervenció



INTERVENCIÓ PLA D'ACTUACIÓ

6 ACOMPANYAR l'alumne en el procés de construcció personal i ASSOLIR la plena inclusió social
Equip d'intervenció



6.1 Mesures organitzatives: documentació i identificació, ús instal·lacions i lavabos, Pla igualtat i convivència
Direcció del centre / Equip d'intervenció



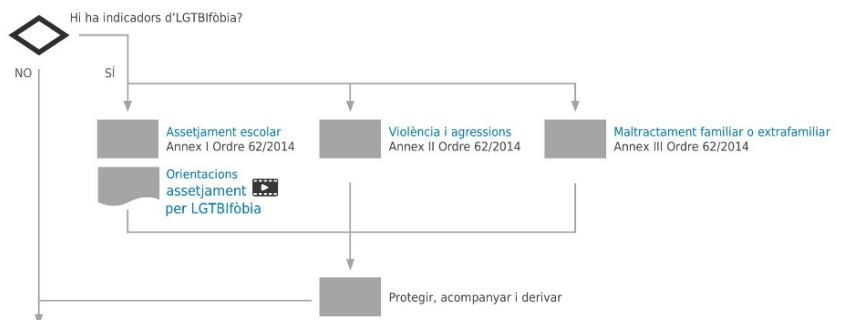
6.2. Mesures educatives: llenguatge igualitari, coeducació, tolerància zero a l'LGTFbòbia
Direcció del centre / Equip d'intervenció



6.3. Formació i sensibilització
Direcció del centre / Equip d'intervenció



6.4. Altres mesures extraordinàries
Direcció del centre / Equip d'intervenció



SEGUIMENT i TANCAMENT

7 SEGUIMENT
Equip directiu i professorat.



8 TANCAMENT
Direcció del centre



educativos y que puede presentar una sospecha de trastorno mental o síntomas importantes de estos, aunque la alumna o el alumno no esté diagnosticado todavía.

El protocolo queda recogido en la [Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.](#)

La documentación necesaria para completar el protocolo será la siguiente:

- [Anexo IV: Autorización previa de la familia para la evaluación psicopedagógica](#)
- [Anexo V: Consentimiento informado familiar](#)
- [Anexo VI: Informe educativo de coordinación entre servicios](#)
- [Anexo VII: Solicitud de colaboración en la valoración del alumnado](#)
- [Anexo VIII: Informe de la USMIA de colaboración entre servicios](#)
- [Anexo IX: Plan terapéutico](#)
- [Anexo X: Acta de la reunión de coordinación interservicios](#)

5.10. Protocolo de actuación para la prevención e intervención ante conductas adictivas

El Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, aprueba el texto refundido de la Ley de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, regula la prevención, asistencia e integración de las drogodependencias como un área prioritaria en las actuaciones que se desarrollan en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

En Educación Primaria es el Programa de Prevención de las Drogodependencias en Educación Primaria “Brújula”, propiedad del Ayto. de Alicante el encargado de impartirlo, basándose en en hábitos básicos de salud, identidad personal y desarrollo de capacidades individuales necesarias para interacción social.

- [1º ciclo](#)
- [2º ciclo](#)
- [3º ciclo](#)

6. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD

Tal y como se dispone en el artículo 14 del Decreto 39/2008, la consejería competente en materia de educación promoverá la investigación, el desarrollo y la innovación en la elaboración y difusión de metodología, recursos, materiales para el desarrollo de la convivencia en los centros y además, se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar con los siguientes objetivos:

1. para el profesorado:
 - a. promover planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia.
 - b. dotar al profesorado de recursos básicos para la detección, la prevención y la resolución de conflictos.
 - c. promover la implicación de profesorado a través del proyecto educativo del centro y del plan de convivencia.
2. para las familias:
 - a. sensibilizar a los padres, madres, tutores/as sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas en sus hijos/as.
 - b. dotar a las familias de recursos para detectar la implicación de sus hijos/as en conflictos y dar pautas de actuación
 - c. Promover la implicación de las familias en el plan de igualdad y convivencia.
3. para el personal de administración y servicios: las consejerías competentes en materia de educación y administración pública incluirán, en sus planes de formación, acciones formativas dirigidas a este personal.

7. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Siguiendo el artículo 6 de la [Orden 62/2014](#), el centro deberá realizar la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro, como se detalla a continuación.

<https://ceice.gva.es/documents/>

169149987/169900607/5_Difusio_seguiment_i_avaluacio_del_PIC.pdf

Para la **difusión de este plan** se emplearán las siguientes estrategias:

- Dar información de los aspectos más relevantes del Plan en las reuniones con las familias de inicio de curso.
- El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.
- A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad, por medio de sus tutores de los contenidos que les afecten más directamente.
- Una copia del Plan estará en la Secretaría del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.
- Se entregará una copia al AMPA del Centro.

En cuanto a **la evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia** se realizará de la siguiente forma:

1.- El Claustro, a través de los ciclos, evaluará trimestralmente las actividades realizadas y el Plan de Igualdad y convivencia a través de una serie de ítems en la COCOPE.

2.- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes.

3.- El Consejo Escolar del Centro, a la vista de los informes a que se refiere el punto anterior, evaluará anualmente el Plan de convivencia del Centro y remitirá las conclusiones a la Dirección Territorial.

8. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA

Para articular la colaboración con entidades del entorno se seguirá lo establecido en la [Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se aprueban las instrucciones para la participación de personal externo y agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana.](#)

Según especifica esta resolución, se considerará agente externo a toda persona ajena al sistema educativo que realice algún tipo de colaboración con un centro escolar en el desarrollo de su proyecto educativo, de los planes de actuación personalizados o de las medidas educativas que cada centro determine. Esos agentes externos podrán ser de diferentes tipos:

1. Personal de entidades sin ánimo de lucro o del tercer sector: podrá participar de forma puntual en acciones educativas vinculadas al PEC y contempladas en la PGA.

2. Personal externo del ámbito privado o perteneciente a otros organismos o instituciones públicas: podrá participar de forma puntual o habitual (centros de atención temprana, gabinetes privados, centros de salud, personal de ayuntamientos, de instituciones relacionadas con la formación e inserción laboral, etc).

3. Miembros de la comunidad escolar y del entorno próximo: los centros posibilitarán la participación de las familias del alumnado y otras personas del entorno próximo en la actividad del centro.

4. Voluntariado: será voluntario/a aquella persona que libremente se comprometa a realizar una actividad de voluntariado no sujeta a retribución, como recoge la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat. No tendrán consideración de actividades voluntarias aquellas ejecutadas por razones familiares, amistad o buena vecindad.

5. Asistencia personal a la dependencia: la figura del asistente personal a la dependencia queda regulada por el [Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el cual se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia de las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.](#) Su participación en los centros educativos se gestionará teniendo en cuenta dos posibles situaciones:

5.1. Participación del asistente personal fuera del horario lectivo: porque el centro dispone de todos los recursos necesarios de apoyo a la inclusión. El asistente

personal podrá participar en la elaboración y seguimiento del PAP, si así lo determina la familia o a requerimiento del centro educativo.

5.2. Participación del asistente personal dentro del horario lectivo: como medida de apoyo y acompañamiento, de acuerdo con los términos establecidos en el correspondiente PAP. En este caso, se seguirán el procedimiento y pautas establecidas en la Resolución de 10 de diciembre de 2020.

Respecto al personal externo y los agentes socio-comunitarios que participen y colaboren con los centros educativos tendrán que:

- observar las medidas reflejadas en las normas de organización del centro educativo, guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad, y cumplir la finalidad de las actividades para las cuales han sido requeridos.

- someter su participación a aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales.

- acreditar unos requisitos de competencia en el ámbito en el que va a participar y presentar el certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales o cualquier otro requisito que la Administración determine.

Asimismo, el consejo escolar del centro educativo será informado de la participación y de las actividades realizadas por parte de estos agentes externos en el marco de la programación general anual y de los planes de atención personalizados.

ANEXO I: REGISTRO DE INCIDENCIAS

FECHA: _____

ALUMN@: _____

CURSO: _____

MAESTR@: _____

INCIDENCIA:

ACTUACIÓN PEDAGÓGICA:

¿Es necesario parte de conducta perjudicial para la convivencia? SI NO

ANEXO II: HOJA DE RELEXIÓN

FECHA: _____

ALUMN@: _____

CURSO: _____

¿Qué ha ocurrido?

Normas que he incumplido:

¿Qué sentimientos he generado con mi conducta?

¿Cómo lo puedo solucionar?

Firmas:

ANEXO III: MODELO DE RECOGIDA DE DATOS TUTOR/ORIENTADOR ACOSO

TIPO DE INCIDENCIA		AUTOR		LOCALIZACIÓN		FRECUENCIA	
				DENTRO DEL CENTRO	FUERA DEL CENTRO	CUANTAS VECES	DESDE CUÁNDO
F I S I C O	Empujones Zancadillas Golpes Capone)	COMPAÑER@S DE AULA	1 sol@ autor/a Más de un/a	Aula con maestr@ Aula sin maestr@	Camino a casa Camino a clase Alrededor del colegio En el barrio En un local Una instalación deportiva Otr@s.....	Pocas veces Algunas veces Todas las semanas Casi todos los días Casi siempre	Unos días Diversas semanas Diversos meses Todo el curso Desde siempre
	Le lanzan cosas Esconden sus cosas Rompen sus cosas	COMPAÑER@S DE CURS	1 sol@ autor/a Más de un/a	Pasillo Patio Lavabos Gimnasio			
	Robos Bofetadas Palizas Amenaza con armas Otros.....	COMPAÑER@S DE CENTRO	1 sol@ autor/a Más de un/a	Vestidores Comedor Autobús escolar Salida de clase Salida del centro Otros.....			
		EDAD	= que la víctima < que la víctima > que la víctima				
		SEXO	Niño Niña				
V E R B A L	Apodo Difamaciones Insultos Menosprecios Desafíos Provocaciones Amenazas Atemorizar Comentarios xenófobos Otros.....	¿TIENE EL APOYO DE OTR@S COMPAÑER@S?	Sí No	¿CUÁNDO OCURRIÓ?	Un día de clase Fin de semana o festivo Vacaciones		
		¿HAY DESIGUALDAD DE FUERZA FÍSICA?	Sí No				
S O C I A L	Difundir rumores Aislar/ignorar Burlas Pintadas No dejar participar Humillaciones Extorsiones (obligar a hacer cosas)	¿HUBO TESTIGOS?	Ninguno/a Compañer@s Tutor/a Especialista/s Familiares Otr@s.....				
S E X U A L	Comentarios de tipo sexual Persecución Tocamientos Tocamientos con violencia Relación forzada	¿CUÁL FUE SU REACCIÓN?	Cortar la situación Informar a un adulto No hizo nada Animar al autor Ayudar al autor				

Información relevante de la plantilla

Existe un/a alumn@ o un grupo de ell@s que abusa sistemáticamente de otro.

Un solo alumn@ padece la intimidación (personalización).

Existe desigualdad de poder (desequilibrio de fuerza física, social o/y psicológica) entre los alumn@s enfrentad@s.

La víctima es incapaz de defenderse.

La acción sobre la víctima es repetida, se prolonga en el tiempo y ocurre a menudo (alumn@ atemorizad@).

Suele pasar lejos de la presencia de adultos (invisibilidad).

El/la/l@s autor/a/es/as tienen el apoyo del grupo.

Si se dan los cinco primeros casos, conviene informar a la inspección educativa, adjuntando el resto de la información recopilada sobre el caso.

Breve descripción de los hechos**Medidas adoptadas:**

Apertura de expediente disciplinario

Sí

No

Fecha de inicio:

Datos del alumno/a:

Instructor/a:

Cautelares

Otras: educativas, preventivas, etc.

ANEXO IV: MODELO DE ENTREVISTA TUTOR/ORIENTADOR CON VÍCTIMA DE ACOSO (VOLUNTARIA, PERO MUY CONVENIENTE)

PERFIL DEL CASO VÍCTIMA DE LA INCIDENCIA					
¿A QUIÉN SE LO HA CONTADO?	Nadie Compañer@s Tutor/a Profesores/es Equipo directivo Familiares Otros.....	¿DE QUÉ FORMA INTERVIENE EL CENTRO?	Hablamos con la familia Se deriva al D. de Orientación Se abre un expediente Se abre un proceso de mediación Lo notifica a la policía No lo sabe	¿HABÍA TENIDO ANTES PROBLEMAS CON OTR@S COMPAÑER@S?	Sí Sí, de otro tipo No
¿QUIÉN HA INTERVENIDO EN LA INCIDENCIA?	Amig@s Chicos/chicas testimonios Padre-madre Profesores/as Otro adulto Nadie	¿HA FALTADO A CLASE POR CULPA DEL ACECHO?	Nunca Alguna vez A menudo Casi todos los días	¿QUÉ MEDIO HABRÍA ANIMADO A LA VÍCTIMA A CONTACTARLO ANTES?	Mejor comunicación familiar Mejor comunicación tutor/a Un buzón anónimo Un teléfono de ayuda Un correo electrónico Más información Otros.....
¿QUIÉN HA TOMADO ALGUNA MEDIDA PARA PARARLA?	Compañer@s Tutor/a Profesores/as Familiares Otro adulto Nadie	¿POR QUÉ CREE QUE LO HICIERON?	No lo sabe Los provocó Es más débil Es diferente Para molestar Porque se lo merece	¿HAY MEDIACIÓN EN EL CENTRO?	Sí No
¿HA DADO ALGÚN RESULTADO?	Ha puesto fin al problema Lo ha atenuado Lo ha intensificado Todo continua igual	¿A MENUDO SIENTE MIEDO DE SER ACECHAD@?	Sí No	¿CÓMO TE SENTIRÍAS MÁS SEGURO?	
¿QUÉ HACE EL PROFESORADO CUANDO OCURRE?	Habla con l@s implicad@s Se ignora lo que ha pasado Se habla sobre el tema Expediente Nada, no se dan cuenta Otros.....	¿SABE SI ACECHAN OTR@S COMPAÑER@S?	Sí..... Cree que No	¿CÓMO CREES QUE SE PODÍA HABER EVITADO?	No lo sabe No se podía Ayuda familiar Ayuda profesores/as Ayuda compañer@s

ANEXO V: RECOGIDA DE DATOS DEL TUTOR/ORIENTADOR A LA FAMILIA DE LA PERSONA ACOSADA

DADES PERSONALS		PASOS PREVIOS		DETECCIÓN SÍNTOMAS DEL POSIBLE MALTRATO				
EDAD		¿HA EXPUESTO EL PROBLEMA AL TUTOR/A?	Sí No	¿DESDE CUÁNDO SOSPECHA QUE LE PASA?	Unos días Diversas semanas Diversos meses Todo el curso Desde siempre			
PADRE/ MADRE	HIJO/A AFECTAD@							
< 20 años 21-25 años 26-30 años 31-35 años 36-45 años 46-50 años > 50 años	< 6 años 6-8 años 9-10 años 11-12 años 13-14 años 15-16 años > 16 años	¿LO HA NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN?	Sí No	¿HA NOTADO EN SU HIJ@ CAMBIOS DE HÁBITOS O ACTITUD?	Sí..... No	¿TIENE POC@S AMIG@S?	Sí No	
SEXO	Madre	¿HA ENCONTRADO AYUDA EN LA ACTUACIÓN DEL CENTRO?	Sí.	¿NOTA MÁS IRRITABLE O ANSIOS@ A SU HIJ@?	Sí	¿LE FALTAN MATERIALES CON FRECUENCIA?	Sí	
	Padre		No		No		No	
	Niña							
	Niño							
CURSO	¿SE HA TOMADO ALGUNA MEDIDA?	Sí No	¿HA TENIDO PROBLEMA CON LAS NOTAS?	Sí No	¿HA NOTADO DESTROZOS EN SU ROPA O MATERIAL?	Sí No	
CENTRO EDUCATIVO	¿HA DADO ALGÚN RESULTADO POSITIVO?	Sí No	¿HABLA DE LA ESCUELA EN CASA?	Sí No			
LOCALDAD	¿ESTÁ SATISFECH@ CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS?	Sí No	¿INVENTA EXCUSAS PARA NO IR A CLASE?	Por un@ o divers@s compañer@s Centro nuevo Algún profesor Otros.....			

DATOS PERSONALES	
<p>Centro educativo/código:.....</p> <p>Ciudad:.....</p> <p>Nombre:.....</p> <p>Edad:.....</p> <p>Sexo: Niño Niña</p> <p>Curso/ grupo:.....</p> <p>Fecha del suceso:.....</p>	<p>- Origen de la demanda de intervención:</p> <p>Director/a Jefe/a de estudios Orientador/a Niñ@ agredid@ Madre/padre Familiar Tutor/a Profesor/a Amig@ Compañer@</p> <p>- Situación respecto del incidente:</p> <p>Padece Contempla Conoce Infringe</p>

**Fecha de notificación/
requerimiento de intervención**

ANEXO VI: TABLA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN PIC

INDICADORES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Responsable de Coordinar la Igualdad en el Centro (CIC)	La figura CIC existe, pero no gestiona ni coordina ninguna actividad o acción.	La persona CIC gestiona y coordina actividades de manera puntual y aislada.	La persona CIC coordina, acompaña, ofrece materiales coeducativos, si se le pide .	La persona CIC coordina actividades, acompaña, asesora y ofrece materiales coeducativos con periodicidad .
Comisión de Convivencia	Se reúne cuando es necesario para aplicar medidas reparadoras y el RRI.	Se reúne una vez por trimestre . Evalúa el tipo de conflictos registrados, la efectividad de las actividades desarrolladas y la reincidencia del alumnado que las usa.	Se reúne periódicamente . Planifica actividades en pro de la convivencia y prevención de la violencia en el centro. Además de realizar lo indicado en el nivel 2.	Suele asesorar a los equipos docentes y familias. Revisa y actualiza los documentos con propuestas de mejora, además de realizar lo indicado en los niveles 2 y 3.
Resolución de conflictos y cultura de paz en el centro	El centro no tiene ningún programa ni formación. Los problemas se resuelven por vías punitivas.	El centro trabaja de manera puntual actividades, intenta resolver los conflictos cuando aparecen y se suelen trabajar en las efemérides.	El centro dispone de un equipo de mediación de conflictos. Además, suele registrar los conflictos y las medidas adoptadas y lo comunica trimestralmente al equipo directivo.	El centro dispone de un equipo de mediación de conflictos y de coordinación de actividades , así como un gran banco de recursos materiales. El alumnado recibe formación para aprender a resolver conflictos, mediar y rechazar la violencia y las discriminaciones.
Violencias machistas, sexistas o LGTBfóbicos	No se realiza ninguna acción en el centro.	Únicamente se realiza un trabajo de sensibilización en las efemérides.	El profesorado incorpora la prevención de las violencias en sus clases.	La prevención de las violencias se trabaja de manera transversal, planificada y programa en los documentos del centro.
Roles de Género	Los roles de género están muy marcados en todos los niveles.	Las niñas copian el modelo dominante de masculinidad. Los niños no lo cambian, sino lo refuerzan.	Hay un grupo de niños y niñas que han modificado roles.	El alumnado muestra modelos de géneros igualitarios.
Coeducación: intervención con el alumnado	No hay ninguna intervención con el alumnado.	Únicamente se celebran o trabajan efemérides.	Se realizan acciones tutoriales y talleres de sensibilización semanales.	La coeducación se trabaja de manera transversal y programada en el currículum.
Coeducación: Formación docente	Únicamente el equipo directivo y el/la coordinador/a CIC están formados en coeducación.	Un pequeño grupo de docentes se ha formado en coeducación.	Se han llevado a cabo grupos de trabajo docente en materia de coeducación en el centro.	El centro cuenta con una trayectoria formativa en coeducación e igualdad muy rica.
Coeducación: Equipo directivo	No ofrece apoyo a las propuestas vinculadas con el	Únicamente supervisa las acciones y no	Ofrece apoyo y suele proponer actividades o	Se implica de manera activa en el trabajo de la coeducación e inclusión.

	trabajo de la coeducación en el centro.	suele implicarse de manera activa en el trabajo de la coeducación en el centro.	proyectos que potencien el trabajo de la coeducación e inclusión en el centro.	Facilita horarios y materiales para realizar dinámicas con personas expertas, ayuntamiento o asociaciones municipales.
Lenguaje inclusivo	Se usa el masculino genérico.	Se usa, únicamente, a nivel de rotulación: murales, trípticos, notas informativas, etc.	Se usa en todos los documentos del centro, además de lo indicado en el nivel 2. Se trabaja de manera consciente en las aulas.	Se usa de manera normalizada y correcta en el centro.
Música en la escuela	No hay ninguna supervisión; cualquier música puede sonar por la sirena o festivales.	Únicamente el equipo docente puede proponer música para la sirena o festivales.	Se establecen criterios para elegir la música, acordados previamente por docentes y alumnado.	La elección de la música se realiza con criterios coeducativos e inclusivos, trabajados en el aula (diferentes lenguas, valores, diversidad, etc).
Fomento lector	La biblioteca del centro ha empezado, recientemente, a crear y organizar un banco de recursos literarios que fomentan valores coeducativos .	La biblioteca del centro cuenta con un banco de recursos literarios que fomentan valores coeducativos . La paridad de autor@s es muy importante.	La biblioteca del centro y las de aula cuentan con un banco de recursos literarios que fomentan valores coeducativos en el que hay paridad en la autoría.	Además de lo indicado en el nivel 3, se organizan sesiones de animación lectora con metodologías interactivas por parte de cuentacuentos de la zona.
Visibilización de las mujeres en el currículum y de sus saberes	No se ofrece visibilidad más allá de las que aparecen en los libros de texto.	Se visibiliza a las mujeres solo en efemérides o actos concretos.	Solos una parte de l@s docentes o aulas trabaja la visibilización de las mujeres y las aportaciones de sus saberes.	Se trabaja la visibilización de las mujeres y sus saberes de manera transversal y con rótulos o murales, talleres y dinámicas en las que ellas se convierten en auténticas bibliotecas humanas.
Patios y tiempo de patio y comedor	No se ofrecen propuestas inclusivas ni educativas en patios ni en tiempo de comedor.	Los espacios se distribuyen para ofrecer propuestas de juego libre , tanto en patios como en tiempo de comedor.	Los espacios se distribuyen para ofrecer propuestas de juego inclusivas y coeducativas , tanto en patios como en el tiempo de comedor.	Los espacios se distribuyen para ofrecer propuestas de juego inclusivas y coeducativas, con acompañamiento visual y pictos , tanto en patios como en el tiempo de comedor. Además, se garantiza el acompañamiento docente para la resolución pacífica y dialogada de conflictos.
Trabajo de la inclusión	El trabajo de la inclusión en el centro no se suele realizar de manera planificada.	El trabajo de la inclusión en el centro se suele realizar de manera planificada , a partir de las programaciones didácticas y actividades,	El trabajo de la inclusión en el centro es transversal, impregna las programaciones didácticas y la planificación de las actividades complementarias y	Además de lo anterior, el trabajo de la inclusión en el centro es visible y conocido por toda la comunidad educativa, con la elaboración de la rotulación del centro y con el uso del lenguaje en la notas informativas y documentos del centro. El

		utilizando la Ley de Inclusión.	extraescolares, las propuestas de juego en el patio y en el comedor.	PFC del centro gira alrededor de la inclusión y del DUA.
Identidades de género y visibilización de la diversidad	El centro no tiene en cuenta las diferentes identidades de género, la diversidad afectivo-sexual ni visibiliza personas LGTBI.	El centro visibiliza y trabaja la realidad LGTBI solo en las efemérides y en rotulaciones.	El centro es inclusivo y un lugar seguro para todas las identidades. Visibiliza y trabaja la diversidad dependiendo del docente.	Visibiliza y trabaja la realidad LGTBI, la diversidad familiar y las diversas identidades de género, la diversidad afectivo-sexual y familiar, que se vive con naturalidad en el centro.
Trabajo de la sexualidad y educación afectivo-sexual	No hay ninguna formación para alumnado, familia y/o docentes.	El centro solicita y recibe la formación básica ofertada por el programa director o asociaciones.	Además de lo indicado en el nivel 2, el profesorado trabaja de forma puntual educación sexual con perspectiva de género y diversidad y propone talleres de sensibilización para el alumnado.	La educación afectivo-sexual es transversal en el currículum. El equipo docente usa las guías REICO afectivo-sexuales en infantil y primaria, de manera planificada y secuenciada.
Implicación y participación de la AMPA	No suele participar en las actividades del centro. Parte de la comunidad educativa no la conoce.	Participa en las actividades del centro siempre que se le pide. Dispone de un buzón de sugerencias para atender las necesidades de las familias.	Participa en las actividades del centro y dispone de un horario semanal de atención a familias. Suele reunirse y coordinarse con el equipo directivo; muestra buena disposición y buena comunicación.	Participa activamente en todas las actividades del centro. Ofrece actividades coeducativas para toda la comunidad educativa, con quien tiene buena comunicación y proyección. Participa de manera efectiva en la resolución de conflictos y suele ofrecer actividades para promover una convivencia positiva y afectiva.
Participación de entidades municipales	No suelen llegar al centro ofertas de actividades en materia de coeducación e inclusión por parte de entidades o asociaciones municipales.	Generalmente llegan al centro ofertas de actividades vinculadas al trabajo de efemérides, por parte de entidades o asociaciones municipales.	Las regidorías de LGTBI, servicios sociales y educación ofrecen una propuesta de actividades coeducativas bastante completa y accesible.	Existe un grupo de coordinación para la promoción de la igualdad y la diversidad municipal integrado por las coordinadoras CIC, entre otros, con el objetivo de programar y organizar actividades coeducativas cooperativas, que se puedan desarrollar en los centros educativos.